



**AYUNTAMIENTO SAN RAFAEL DEL YUMA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA**

Acto Numero 006-2026 Aprobación de Informe
Preliminar Referencia AYTO.YUMA-CCC-CP-2026-0002

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL YUMA**

El Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, ubicado en la Av. Libertad No. 01, Centro de la Ciudad de este Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia, República Dominicana; siendo día treinta (23) del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Licdo. Cesar Orlando de León David**, Contralor Municipal, (presidente del comité); **Licda. Isabel Mejía Guerrero**, encargada administrativa y financiera (miembro); **Licdo. Neil Enrique Silverio Perozo**, encargado del departamento jurídico (miembro); la señora **Medulin Esther Vilorio Manzano**, encargada de la oficina de acceso a la información (miembro); y **Marcos Adonis Mota Berroa**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo (miembro).

El **Licdo. Cesar Orlando De León David**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

ÚNICO: Conocer el informe preliminar de evaluación técnica elaborado por los peritos designados: Ingeniero William Villegas Benítez, Licda. Rosangela Cedano y la Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido; referente al proceso de Comparación de Precios referencia AYTO. YUMA-CCC-CP-2026-0002, para Construcción y reconstrucción de aceras y contenes de la calle principal del Paraje de Bencrito,.

RESULTA: Que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026), este comité aprobó mediante acta administrativa el inicio de este procedimiento bajo la modalidad de comparación de precios, cuya convocatoria fue realizada el 09 de marzo del dos mil veintiseis 2026 a través de los portales correspondientes,

M.F.V.M.

WEST

I.M.G.

M.H.

días de la fecha de presentación de oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

2. Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana por un monto no menor al 25% del presupuesto de referencia del lote por el que participan; para consorcios/Personas Jurídicas y personas físicas y MIPYMES un monto no menor al 10% del presupuesto de referencia del lote por el que participa. Para ser válidas, las certificaciones de crédito no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente.

CONSIDERANDO.: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONCIDERANDO: Que en atención a la interpretación combinada de los artículos 112 de la Ley 47-25 Las instituciones contratantes deben garantizar que el procedimiento de

M.M. I.M.G.
M.E.S.P
M.E.V.M.

evaluación preserve la igualdad de trato, la competencia y la transparencia, permitiendo la subsanación o aclaración de documentos, pero sin admitir modificaciones que alteren el contenido esencial de la oferta, su precio o sus condiciones técnicas..

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, en el informe preliminar presentado por los peritos es necesario que los oferentes subsanen aquellos documentos en plazo estipulado para tales fines dentro del cronograma de actividades de este procedimiento.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha 28 de julio del 2026.

VISTO: El Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026.

VISTO: El manual de procedimientos para comparación de precios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: especificaciones técnicas, formularios, solicitud de compras, certificación de apropiación presupuestaria.

VISTO: El acto instrumentado por el Doctor Pedrito Guerrero Notario Público de los del número para el Municipio de San Rafael del Yuma, Provincia la Altagracia, de fecha 19 de marzo de 2026 .

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha 23 de marzo de 2026.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: **APROBAR** el informe preliminar elaborado por los peritos William Villegas Benítez, Licda. Rosangela Cedano y Melissa Melanie Mateo Garrido, en fecha 23 de marzo de 2026, relativo a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: Ing. Héctor Alexander Santana Encarnacion **Y Soluciones Constructiva E Inversiones SCI, S.R.L.**

SEGUNDO: **aprobar, las subsanaciones realizadas por el oferente** Ing. Héctor Alexander Santana Encarnacion, por este haber cumplido en el mismo día de apertura de la oferta técnica (sobre A) con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, **por lo que queda habilitado para participar en la apertura de la oferta económica (sobre B)**

TERCERO: **APROBAR, las subsanaciones realizadas por el oferente Soluciones Constructiva E Inversiones SCI, S.R.L., por esta haber sido realizada,** conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, **por lo que queda habilitado para participar en la apertura de la oferta económica (sobre B)**

M.E.V.M.

N.E.S.P.

I.M.G.

M.M.

CUARTO: **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que el presente acto, para que sea publicado en los portales correspondientes; así como también, la notificación a los oferentes.


Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos y treinta minutos de la tarde (11:30 pm), del día martes que contamos a veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acto, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



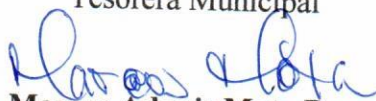
Lic. César Orlando de León David
Presidente



Licda. Isabel Mejía Guerrero
Tesorera Municipal



Lic. Neil E. Silverio Perozo
Consultor Jurídico



Sr. Marcos Adonis Mota Berroa
Encargado de Planificación y Desarrollo



Srta: Medulin Vilorio

Enc. Oficina Libre Acceso a la Información